

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó liquidación de crédito, y el día 5 de septiembre de 2023 se corrió traslado del art. 446 del CGP, el cual transcurrió así:

FIJACIÓN EN LISTA: 5 de septiembre de 2023
TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO: 6, 7 y 8 de septiembre de 2023.

Sin pronunciamiento dentro del término indicado.

Armenia -Quindío-, 27 de noviembre de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia -Quindío-, veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CREDICAFÉ
DEMANDADO : LUCELLY MEJÍA
RADICADO : 630014003001-2004-00003-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado, se ordena **APROBAR** la misma, atendiendo a lo dispuesto en el num. 3º del art. 446 del CGP, por encontrarse conforme a la Ley y al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 28 de noviembre de 2023.**
No. 208



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d66fdbbd073e4587b277caeeb46f28ffac1fb1d907d372e7b50860ea473ce37**

Documento generado en 24/11/2023 04:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>